



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000242-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515617393 - 8]

VISTO:

El Expediente N° 515617393-7-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000126-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE VISITAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS AFROPERUANAS Y CENTROS POBLADOS DE OLMOS AL ASEGURAMIENTO PÚBLICO EN SALUD DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00002-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICOSSALUD-DJFC (515617393-5) el responsable de UMAEPE nos informa que, la Constitución Política del Perú, en el art° 7, establece el derecho a la protección a la salud, el medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De esta manera el ámbito de protección de este derecho constitucional se proyecta tanto a la conservación de la salud como al restablecimiento de este estado. Para garantizar el ejercicio de este derecho, la misma Constitución, prevé en su inciso 1 del artículo 2, el derecho a la identidad, como un derecho fundamental que posibilita el acceso a otros derechos constitucionalmente reconocidos;

Que, la sociedad peruana ha experimentado un sostenido cambio demográfico en los últimos 50 años, que, junto a las condiciones de vida, factores de riesgo medio ambiental, dispersión geográfica en las comunidades alto andinas y del estilo de vida, vienen determinando los actuales y futuros retos a la situación de salud de nuestra población;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece en su artículo 3° que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, en esa línea, el Perú avanzó significativamente en el cierre de brecha de aseguramiento universal, lo cual se incrementó gracias a la decisión política del Estado plasmado en Decretos de Urgencia, como es el caso del Decreto de Urgencia N° 017-2019; que establece medidas urgentes para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional;

Que, la población de las comunidades Altoandinas, afroperuanas y centros poblados de olmos, de nuestra región tiene acceso limitado y tardío a los servicios de salud, debido a factores como: baja percepción del derecho a la salud y a su estado de salud; patrones culturales arraigados, idioma quechua hablante, factores climatológicos y dispersión geográfica;

Que, se considera de suma importancia seguir con el esfuerzo de acercar los servicios de salud a esta población, interviniendo las comunidades altoandinas (Incahuasi-Kañaris-Salas), afroperuanas y centros poblados del Distrito de Olmos con la finalidad de cerrar las brechas de aseguramiento en salud, sumando a ello la continuidad de los servicios de la atención prestacional extra mural, así como contribuir con la concurrencia de una Institución Pública como el RENIEC, para hacer efectivo al ejercicio de otro derecho fundamental para los ciudadanos asentados en estas zonas, como es la "Identidad", con la finalidad de cerrar la brecha de indocumentados;

Que, considerando los lugares donde la población de las comunidades altoandinas y centros poblados no acceden a los servicios de salud relacionado de manera directa a causas de pobreza, exclusión, educación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000242-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515617393 - 8]

o incluso discriminación, personas que se encuentran en situación de riesgo social y vulnerabilidad, altos niveles de morbilidad y mortalidad, desnutrición, enfermedades endémicas, entre otro, para el proceso de atención y aseguramiento mediante visitas de intervención integral, se ha elaborado del Plan de visitas de intervención integral con pertinencia intercultural para la atención en el ámbito de las comunidades Altoandinas, afroperuanas y centros poblados de olmos al aseguramiento público en salud de la Región Lambayeque 2025;

Que, garantizar la prestación de los servicios de salud de la población de las comunidades Altoandinas (Incahuasi-Kañaris-Salas), afroperuanas y centros poblados del Distrito de Olmos que no acceden a los servicios de salud relacionado de manera directa a causas de pobreza, exclusión, educación o incluso discriminación, personas que se encuentran en situación de riesgo social y vulnerabilidad, altos niveles de morbilidad y mortalidad, desnutrición, enfermedades endémicas, entre otros, para el proceso de la atención y aseguramiento al SIS, mediante visitas de intervención integral que realizan las brigadas itinerantes de diferentes IPRESS de la Provincia de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud, que contribuirán a reducir las brechas de cobertura en aseguramiento con la mejora del estado de salud de la población de la Región Lambayeque;

Que, el OBJETIVO GENERAL del Plan es Contribuir al acceso a los servicios de salud con pertinencia intercultural de las comunidades Altoandinas (Incahuasi-Kañaris-Salas), Afroperuanas y Centro Poblados de olmos, a través del aseguramiento universal para que accedan a los servicios de salud; Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque debe aprobar el presente Plan de visitas de intervención integral con pertinencia intercultural para la atención en el ámbito de las comunidades Altoandinas (Incahuasi-Kañaris-Salas), afroperuanas y centros poblados de olmos al aseguramiento público en salud de la Región Lambayeque 2025;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE VISITAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS AFROPERUANAS Y CENTROS POBLADOS DE OLMOS AL ASEGURAMIENTO PÚBLICO EN SALUD DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 08:56:05



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000242-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515617393 - 8]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
27-02-2025 / 13:02:26
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
27-02-2025 / 12:50:55